

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 015-2019-R.- CALLAO, 07 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 1222-2018-VRI (Expediente Nº 01069880) recibido el 19 de diciembre de 2018, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación, propone la designación de cuatro Directores de los órganos dependientes de dicho Vicerrectorado, según indica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establecen los numerales 162.2 y 162.4 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 3.2 y 3.3 del numeral 3) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 133-2016-CU, así como con el numeral 04.3 del Art 135º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución Nº 057-2017-CU del 12 de enero de 2017, son órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación, entre otros: el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección de Gestión de Investigación, Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, y Editorial Universitaria;

Que, mediante Resolución Nº 036-2018-R de fecha 16 de enero de 2018 se designó a cinco Directores de las Oficinas dependientes del Vicerrectorado de Investigación, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; entre ellos: “1º *DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de la Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.*”; “4º *DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva Ing. CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018*”;

Que, con Resolución Nº 727-2018-R de fecha 21 de agosto de 2018 se designó al Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica como Director de la Editorial Universitaria, a partir del 20 de agosto al 31 de diciembre de 2018;

Que, por Resolución Nº 991-2018-R del 19 de noviembre de 2018, se designa, con eficacia anticipada, a la docente principal a tiempo completo Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como Directora de la Oficina de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación propone se designe a los Directores de los órganos dependientes de dicho Vicerrectorado, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y



fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 932-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 870-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 y 27 de diciembre de 2018; al Informe Legal N° 1156-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de enero de 2019; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva **Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como **Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva **Ing. CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como **Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.
- 3° **DESIGNAR**, a la docente principal a tiempo completo **Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como **Directora de la Oficina de Capacitación** de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.
- 4° **AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo **Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL** adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de la Editorial Universitaria; cargo desempeñado en el período total comprendido del 20 de agosto al 31 de diciembre de 2018.
- 5° **ENCARGAR**, al docente auxiliar a tiempo completo **Lic. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como **Director de la Editorial Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.
- 6° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados docentes presenten sus respectivas declaraciones juradas de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor, en lo que sea pertinente, los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 7° **PRECISAR**, que estas designaciones y encargaturas pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 8° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas, e interesados.